ADENDA- No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA

No. LP-002-2026

MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 202500000043822 (versión 2 del 14 de mayo de 2026)".

CONSIDERANDO

En desarrollo del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2026, cuyo objeto consiste en contratar la obra pública para la construcción del Centro Vida para el Adulto Mayor, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Desarrollo de la atención integral de la población adulta mayor y población en situación de discapacidad en el municipio de Cajibío", identificado con código BPIN 202500000043822, la Entidad ha adelantado las actuaciones correspondientes a la estructuración y publicación de los documentos del proceso, con observancia de los principios de transparencia, igualdad, publicidad, debido proceso y selección objetiva.

Mediante observación presentada por un interesado el dieciséis (16) de noviembre de 2026, se puso de presente una posible inconsistencia en el numeral 4.2.4.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, correspondiente a los criterios ambientales, así como en el Formato 12A – Criterio Ambiental, relacionada con la inclusión de la instalación de ciclo-parqueaderos, elemento que corresponde a una opción diferente de aquella aplicable al presente proceso de selección, de acuerdo con su presupuesto oficial.

Revisado el planteamiento del observante, la Entidad verificó que el presupuesto oficial del proceso asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($835.003.110), equivalente a 476,90 SMMLV para la vigencia 2026, y que, atendiendo al subsector institucional de servicio público al que corresponde el proyecto y a los rangos de cuantía establecidos en el Documento Base de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la opción aplicable al proceso es la Opción 1.

De conformidad con dicha opción, los elementos que integran el criterio ambiental corresponden a: i) establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional; ii) contar con un programa de transporte sostenible; iii) contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos; y iv) asegurar la gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución de la obra.

No obstante, en el numeral 4.2.4.1 del Pliego de Condiciones Definitivo se incorporó adicionalmente un apartado relativo a la instalación de ciclo-parqueaderos, correspondiente a la Opción 3 del Documento Base, mientras que el Formato 12A publicado conserva las tres opciones previstas en el documento tipo, sin que se hubiera efectuado la selección y eliminación de aquellas que no resultan aplicables al presente proceso, conforme a la instrucción expresa contenida en dicho formato.

La situación descrita genera una inconsistencia entre las condiciones objetivas de aplicación del criterio ambiental y el contenido de los documentos publicados, circunstancia que puede dar lugar a interpretaciones diferentes por parte de los interesados respecto de los compromisos que deben asumir para acceder al puntaje de quince (15) puntos previsto para

dicho factor, afectando la claridad de las reglas de participación y la aplicación uniforme de los criterios de evaluación.

En consecuencia, la Entidad reconoce la necesidad de adoptar las medidas correspondientes para que las disposiciones del pliego de condiciones y el Formato 12A reflejen de manera coherente la opción que corresponde aplicar al proceso, evitando que se incorporen compromisos pertenecientes a opciones previstas para rangos de cuantía diferentes y garantizando que todos los interesados cuenten con reglas claras y uniformes para la estructuración de sus propuestas.

La Entidad tiene pleno conocimiento de las restricciones temporales previstas en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, respecto de la expedición de adendas en los procesos de licitación pública, particularmente de la prohibición de publicarlas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, incluso cuando tengan por objeto extender dicho término. No obstante, la situación advertida en el presente procedimiento exige una valoración particular, en consideración a que la inconsistencia identificada compromete la claridad y aplicación uniforme de un factor de ponderación de quince (15) puntos y la correspondencia de los documentos publicados con las disposiciones obligatorias del Documento Base de los Documentos Tipo.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se ha recibido propuesta alguna dentro del proceso de selección, por lo que la corrección que se pretende efectuar tendrá lugar antes de que existan ofertas presentadas y sin que se hayan consolidado situaciones particulares de los proponentes frente a las condiciones objeto de ajuste. Esta circunstancia constituye un elemento relevante para valorar la decisión, en tanto permite que la totalidad de los interesados conozca simultáneamente las condiciones aplicables y disponga de una oportunidad común para estructurar y presentar sus propuestas, preservando la transparencia, la igualdad y la selección objetiva.

En ese sentido, la Entidad considera necesario adoptar una determinación expresa frente a la inconsistencia identificada, en lugar de trasladar sus efectos a la etapa de evaluación, donde podrían producirse interpretaciones divergentes respecto de los compromisos ambientales exigibles y de la asignación del puntaje correspondiente. La decisión deberá estar acompañada de la debida publicidad y de la adecuación del cronograma, de manera que los interesados cuenten con condiciones efectivas y uniformes para participar en el procedimiento.

Adicionalmente, la Entidad ha previsto el desarrollo de actividades institucionales de bienestar social para sus funcionarios durante los días sábado veintiuno (21) y martes veinticuatro (24) de noviembre de 2026, circunstancia que incide en la disponibilidad del personal encargado de atender las actuaciones administrativas y operativas relacionadas con el proceso de selección. Por tal razón, se considera necesario establecer como nueva fecha para el cierre y presentación de ofertas el miércoles veinticinco (25) de noviembre de 2026, garantizando la disponibilidad institucional para la recepción y atención de las propuestas.

En consecuencia, el cronograma será ajustado para que la modificación sea conocida oportunamente por todos los interesados y se disponga de un término suficiente para la preparación y presentación de las ofertas, sin que ello represente una ventaja particular para alguno de los participantes.

En este sentido, el Secretario De Planeación E Infraestructura Del Municipio De Cajibío (Cauca),

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma procesal contenido en el Num. 1.7. del pliego de condiciones definitivo y en el anexo 2 “CRONOGRAMA” del proceso de Licitación Publica No. LP 002 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026 a las 08:00 am	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	18 de noviembre de 2026 a las 09,30 a.m.	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	25 de noviembre de 2026 a las 08:30 am	Unicamente en Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	25 de noviembre de 2026 a las 08:30 am	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	01 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	09 de diciembre de 2026 11;59:59 pm	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	15 de diciembre de 2026 antes de las 11:59 pm	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	16 de diciembre de 2026 a las 08;00;00 am	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	Tres días hábiles siguientes a la adjudicación	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato	Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía Municipal de CAJIBÍO (Cauca). Calle 5 No. 1-34/38. Segundo piso
Aprobación de garantías	Dia hábil siguiente a la presentación de garantías.	

ARTICULO SEGUNDO: **MODIFICAR** el numeral 4.2.4.1 del pliego de condiciones definitivo el cual contiene la evaluación de “CRITERIOS AMBIENTALES” dentro del proceso de Licitación Publica No. LP 002 2026, en el sentido de suprimir el criterio de

INSTALACION DE CICLO-PARQUEADEROS para la obtención de los 15 puntos que otorga el formato 12A. El Numeral 4.2.4.1 quedará de la siguiente manera:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. DILIGENCIAMIENTO Y REEMPLAZO DEL FORMATO 12A – CRITERIO AMBIENTAL. Los proponentes deberán diligenciar y presentar el Formato 12A – Criterio Ambiental atendiendo exclusivamente a los cuatro (4) elementos que conforman la Opción 1, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 4.2.4.1 del pliego de condiciones, modificado mediante la presente Adenda.

En consecuencia, la instalación de ciclo-parqueaderos no constituye un compromiso exigible ni un elemento objeto de ofrecimiento o evaluación dentro del presente proceso de selección. Por tanto, en ningún caso se asignará un menor puntaje, se descontará puntaje o se afectará la calificación del proponente por no incluir, ofrecer o asumir el compromiso de instalar ciclo-parqueaderos, ni su ausencia podrá generar consecuencia desfavorable alguna en la evaluación de las propuestas.

Para estos efectos, se reemplaza integralmente el Formato 12A – Criterio Ambiental publicado inicialmente con los documentos del proceso por el formato ajustado que se incorpora y publica como anexo de la presente Adenda, el cual contempla exclusivamente los elementos correspondientes a la Opción 1. Esta modificación recae únicamente sobre el Formato 12A y se efectúa sin perjuicio de la vigencia, contenido y aplicación del Formato 12B contenido en el mismo archivo inicial y de los demás formatos, anexos y documentos que integran el pliego de condiciones, los cuales permanecen incólumes y conservan plena validez, en cuanto no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda**.**

ARTICULO CUARTO: Los demás términos contenidos en los pliegos de condiciones definitivos del proceso en cita publicado en el Secop por la Alcaldía Municipal, se mantienen igual que el original, sin perjuicio de las modificaciones (adendas) anteriores

Se firma en Cajibío – Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

DEIVER GILDARDO FAJARDO HURTADO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Cajibío Cauca.
(Delegación Decreto 068 de 08 agosto 2025)

Proyectó: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo – Contratación
Revisó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos Álvarez / Asesor Jurídico Externo – Contratación
Revisó componente Técnico; Ing. Deiver Gildardo Fajardo Hurtado / Secretario de Planeación e Infraestructura